



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
T O L T E N**

REGLAMENTO BECA MUNICIPAL DE FOMENTO DEL DEPORTE

APRUEBASE, el siguiente modificación al reglamento para el otorgamiento de Becas para fomento del deporte competitivo:

ARTICULO 1:

La Beca Municipal, tendrá por finalidad apoyar a los deportistas destacados de la comuna, que cursen o hayan egresado de un establecimiento educacional básico o medio administrado por la Municipalidad y que participen o sean parte de competencias de alto nivel deportivo o escuelas deportivas, todo de acuerdo a las disposiciones que establece el presente reglamento.

ARTICULO 2:

Podrán postular todos los alumnos que acrediten residencia y que mantengan la Ficha de Protección Social vigente en la comuna de Toltén, y que se dediquen a la práctica de alguna disciplina deportiva de alto rendimiento o en escuelas deportivas, con fines competitivos.

ARTICULO 3:

Serán requisitos de postulación los siguientes antecedentes:

- a.- Fotocopia de Cedula de Identidad por ambos lados.
- b.- Aptitudes y talento deportivo, los cuales se podrán hacer constar en documento expedido por su entrenador personal o de la escuela deportiva, por el profesor de educación física de la escuela en la que curse sus estudios o por el Presidente de la Asociación o Federación a la que pertenezca;
- d.- Ser deportista activo o estar registrado al deporte federado;
- e.- Presentar al momento de entregar su solicitud, su historial deportivo, el proyecto anual de entrenamiento y el calendario anual de competencias

o actividades deportivas en la que deba participar, de acuerdo a la rama que practique; y
d. certificado de matricula o egreso de un establecimiento municipal de la comuna de Toltén, si corresponde
f.- Certificado de Residencia en la comuna.

ARTICULO 4:

El Postulante o Renovante tendrá derecho a la beca de Fomento por un monto anual ascendente a \$500.000 pagadera en una sola cuota, quedando este pago sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año respectivo.

ARTICULO 5:

Documentación solicitada al postulante o renovante, sin perjuicio de los establecidos en el artículo 3° anterior.

- a. Fotocopia Cedula de Identidad.
- b. Certificado de egreso de enseñanza media o básica o de matrícula en un establecimiento de educación municipal, dependiente de la Municipalidad de Toltén (si corresponde).
- c. Certificado de Ficha de Protección Social.
- d. Declaración Notarial de Ingresos o 3 ultimas liquidaciones de sueldo de sus padres.
- e. Fotocopia de ultima colilla de pago de Subsidios Familiares y/o Pensión Básica Solidarias, si correspondiere.
- f. Certificado que acredite la calidad de alumno participante en actividades deportivas competitivas de alto rendimiento internacionales.

ARTICULO 6:

Todas las postulaciones y renovaciones se harán una vez al año, en los plazos fijados para tal efecto, lo que se determinará mediante el respectivo Decreto Alcaldicio, siendo los antecedentes recepcionadas únicamente en la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicadas en calle Pedro Aguirre Cerda S/N.

El llamado se difundirá por los medios que para tal efecto determine la Dirección de Desarrollo Comunitario, a fin de garantizar una amplia participación.

ARTICULO 7:

Para el estudio de antecedentes y el proceso de selección se formara una comisión evaluadora, que estará compuesta por 2 profesionales.

- a. Por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue legalmente;
- b. El Encargado de Deportes Municipal o Gestión Municipal;

La referida comisión se reunirá en un plazo no superior a 5 días hábiles al cierre de las postulaciones para el análisis de los antecedentes de acuerdo a la Pauta elaborada para tal efecto y que forma parte integrante del presente reglamento.

La comisión deberá proponer al señor Alcalde, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles, la nomina del o los postulantes beneficiados.

ARTICULO 8:

Disciplinas deportivas priorizadas.

Triatlón

Atletismo;

ARTICULO 9:

Los criterios a utilizar para la priorización de los beneficiarios son:

- a. Practicar alguna de las disciplinas priorizadas.
- b. Mantener un alto nivel de competitividad.
- c. Participación en campeonatos internacionales, nacionales, regionales o de federación, en las disciplinas priorizadas;
- d. Situaciones especiales.

ARTICULO 10:

Serán obligaciones especiales del becario, las siguientes:

- a) Utilizar en todas la competencias definidas en el plan anual, el logo institucional de la Municipalidad de Toltén, en la medida que resulte concordante con los fines de la institución;
- b) Promocionar y difundir el incentivo que realiza la Municipalidad de Toltén, a favor del becario, en las competencias en las que obtenga algún reconocimiento deportivo.

ARTICULO 11:

Será causal de no renovación de la Beca:

- No participar en las actividades descritas en su plan anual de competencias, sin causa justificada, debidamente calificada por la Directora de Desarrollo Comunitario;
- No cumplir con la utilización de logo institucional en las competencias definidas en el plan anual antes citado.

ARTICULO 12:

Calendario de postulación Beca Fomento Deportivo de alto rendimiento 2012:

Actividad	Desde	Hasta
- Recepción de antecedentes	1 agosto	13 agosto
- Reunión comisión evaluadora	14 agosto	20 agosto
- Notificación señor Alcalde	21 agosto	22 agosto